



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUKLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

Resolución Gerencial N° 0180-2026-MPCH/GM

Churcampa, 24 de setiembre de 2026.

VISTO:

EL INFORME N°168-2026-OMPQ-ODC/MPCH, de fecha 07 de setiembre de 2026, emitido por el Especialista en Defensa Civil; el INFORME N°010-2026-MPCH/GPyP/LQH, de fecha 24 de setiembre de 2026, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en adelante LOM, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante INFORME N.° 168-2026-OMPQ-ODC/MPCH, de fecha 07 de setiembre de 2026, el Especialista de Defensa Civil remite el Plan de Trabajo denominado "PLAN DE RALLY CAMINOS DE INCA 2026 - EDICIÓN 54", solicitando la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 336.00 (Trescientos treinta y seis con 00/100 soles), así como su aprobación mediante el correspondiente acto resolutivo;

Que, mediante INFORME N.° 10-2026-MPCH/GPyP/LQH, de fecha 24 de setiembre de 2026, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable respecto de la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 336.00 (Trescientos treinta y seis con 00/100 soles), afecto a la Meta 009, Rubro 08 - Impuestos Municipales, con Clasificador de Gasto 2.3.16.14, para la ejecución del citado Plan de Trabajo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 74.1 del artículo 74 del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, el ejercicio de la competencia puede ser delegado a otros órganos de la misma entidad; en ese marco, mediante Resolución de Alcaldía N.° 085-2026-MPCH/A, de fecha 11 de mayo de 2026, emitida al amparo de lo dispuesto en el numeral 20 del artículo 20 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Titular de la Entidad delegó facultades a la Gerencia Municipal para la emisión de actos administrativos dentro del ámbito de sus competencias;

Que, el tercer párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades - señala que: Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado "PLAN DE RALLY CAMINOS DE INCA 2026 - EDICIÓN 54", por el monto de S/ 336.00 (Trescientos treinta y seis con 00/100 soles), conforme a la disponibilidad presupuestal otorgada mediante INFORME N.° 010-2026-MPCH/GPyP/LQH, con cargo a la Meta 009, Rubro 08: Impuestos Municipales, afectándose al Clasificador de Gasto 2.3.16.14.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Defensa Civil, la ejecución y cumplimiento de las actividades previstas en el Plan de Trabajo aprobado, en el marco de sus competencias y conforme a la disponibilidad presupuestal autorizada.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUKLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

.../// Continua Resolución Gerencial N° 0180-2026-MPCH/GM

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Defensa Civil, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas involucradas, para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución Gerencial en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Churcampa.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente resolución se ampara en los informes invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad cada una de las unidades orgánicas, por la fundamentación y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHURCAMP



Mg. Ivan Dany Atau Soller
GERENTE MUNICIPAL